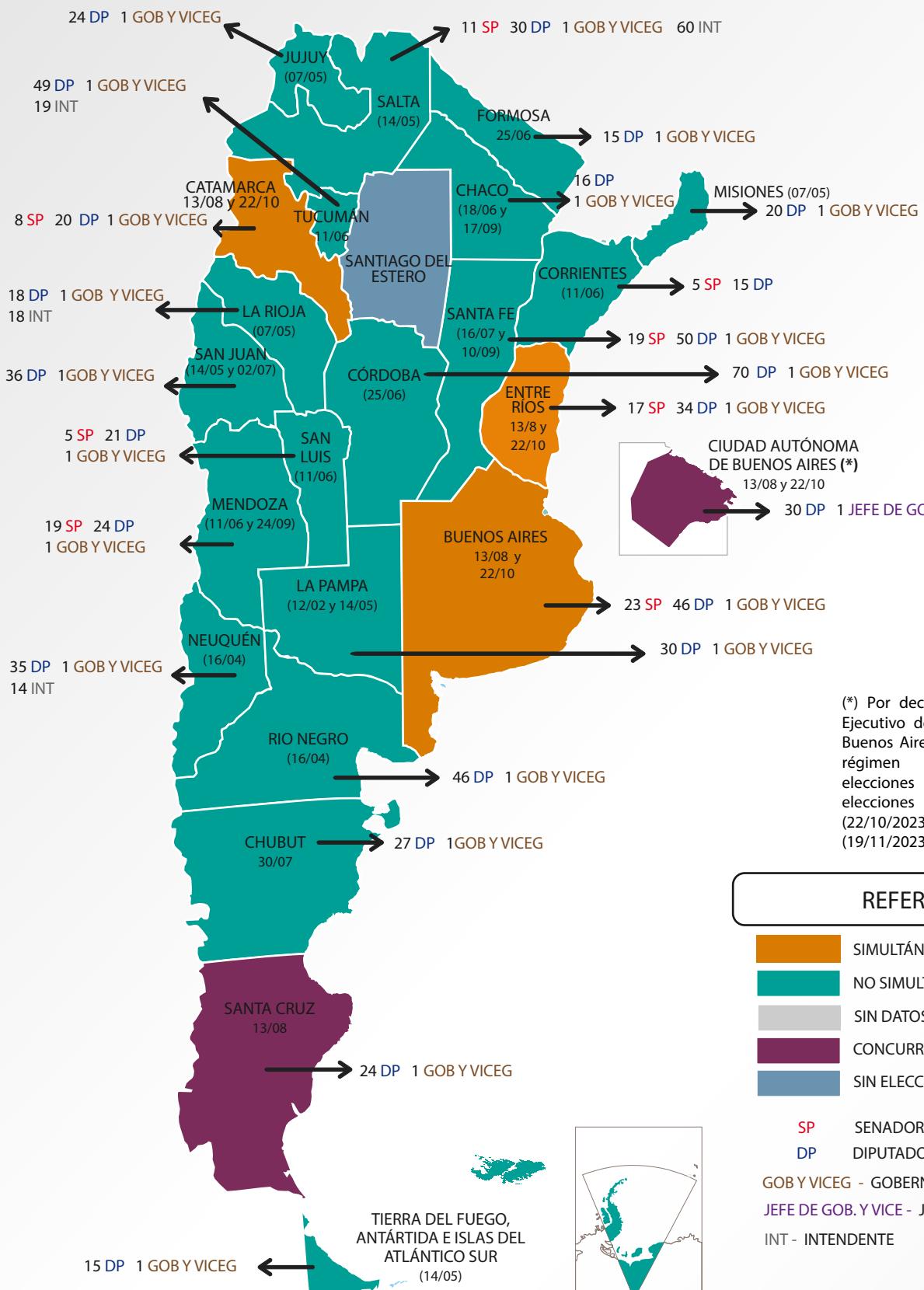
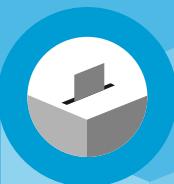


Elecciones 2023

Elecciones provinciales

Simultáneas - Concurrentes - No Simultáneas - Cargos por distrito



(*) Por decreto 228/AJG/23, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones (ley 15.262) para las elecciones generales locales (22/10/2023) y eventual segunda vuelta (19/11/2023).

REFERENCIAS

- SIMULTÁNEAS
- NO SIMULTÁNEAS
- SIN DATOS
- CONCURRENTES
- SIN ELECCIONES
- SP SENADORES
- DP DIPUTADOS
- GOB Y VICEG - GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR
- JEFE DE GOB. Y VICE - JEFE DE GOBIERNO Y VICE
- INT - INTENDENTE

Actualizado al 23/08/2023